



## RESOLUCIÓN C.O. N° 396-2012-UNAM

Moquegua, 24 de Setiembre del 2012

**VISTO:**

El Informe N° 015-2012/URC/OASA/VAC/UNAM de fecha 27.08.2012 de la Unidad de Registro Académico; el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Informe N° 015-2012/URC/OASA/VAC/UNAM de fecha 27.08.2012 el encargado de la Unidad de Registro Académico, eleva la solicitud de los alumnos: Marie Stephanie Peralta Cuadros, Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial con Código 2009102034; y, Cesar Lucio Coronel Quispe, Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social con Código N° 2009101001;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR**, la matrícula por reanudación de estudios para el Semestre Académico 2012-II, de los siguientes alumnos:

ALUMNOS	CARRERA PROFESIONAL	CODIGO
Marie Stephanie Peralta Cuadros	Ingeniería Agroindustrial	2009102034
Cesar Lucio Coronel Quispe	Gestión Pública y Desarrollo Social	2009101001

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 PRESIDENTE **DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA**  
 PRESIDENTE

**DISTRIBUCION:**  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
Interesados  
ARCHIVO (2)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Msc. Alides Nicanor Sanchez Parra  
 SECRETARIO GENERAL

